

SIGNIFICADOS DE LA PERTINENCIA Y EL IMPACTO SOCIAL
DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL PROGRAMA
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
EN EL MARCO DE LA LEY 1286 DE 2009*
AVANCE DE INVESTIGACIÓN**

NORA ALBA COSSIO ACEVEDO***

Presentado: 19 de septiembre de 2012 • Aprobado: 25 de octubre de 2012

Resumen

El propósito de este escrito es presentar los avances de la investigación titulada: “*Pertinencia e Impacto Social de la Investigación Jurídica: el caso del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia 1992-2009, acta CODI No. 589 del 9 de noviembre de 2010*”, indagación que resulta de gran actualidad para revisar el uso social de su saber investigativo y determinar qué acciones y proyectos debe

* Ley 1286 del 23 de enero de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, transforma a Ciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

** Resultado del proyecto de investigación “*Pertinencia e Impacto Social de la Investigación Jurídica: el caso del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia 1992-2009*”, cofinanciado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, sin financiación CODI. La autora del texto participa en el proyecto como investigadora principal. “Ponencia avalada y presentada en el Primer Congreso Internacional en tendencias de enseñanza y de investigación en Derecho, organizado por la Facultad de Derecho de la Unaula el 3 y 4 septiembre de 2012”.

*** Abogada de la Universidad de Antioquia, especialista en Derecho de Familia, Magister en Derecho con énfasis en investigación de la Universidad de Antioquia. Coordinadora del área de investigación del programa de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia. Docente Investigadora del Grupo Derecho y Sociedad. albacossio58@gmail.com

implementar la Facultad de Derecho para enfrentar los retos que le plantea la Ley 1286 de 2009. Durante su práctica investigativa los docentes del programa han construido los significados de las categorías centrales del problema “pertinencia” e “impacto social”; este texto los relaciona e interpreta en virtud de que el “significado” es el sentido que se le otorga a las cosas o a las acciones, surge de la relación con otros o de la experiencia, se afianza o modifica con el paso del tiempo y ante todo determina las prácticas, las acciones y en general, la forma en que los seres humanos viven sus procesos o interactúan con el mundo de la vida.

Palabras clave: pertinencia, función social de la investigación, vínculos, gestión, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

MEANINGS OF THE RELEVANCE AND THE SOCIAL
IMPACT OF THE LEGAL RESEARCH IN THE LAW
PROGRAM OF UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA UNDER
THE FRAMEWORK OF LAW 1286 OF 2009
RESEARCH PROGRESS

Abstract

The purpose of this paper is to present advances in the research on “Relevance and Social Impact of Legal Research: The Case of Law Program at University of Antioquia 1992-2009, CODI Act No. 589 of November 9, 2010 “ a very timely indeed, line of inquiry, to analyze the social use of their research knowledge and to determine what actions and projects should the Law Faculty implement to face the challenges posed by Law 1286 of 2009. During their research practice the docents of the program constructed the meanings of the central categories “relevance” and “social impact”; this outcome relates and interprets them by way of the meaning which is the interpretative sense given to things or actions arising from their experiences or relations with others , it consolidates or modifies with the passing of

time and above all determines the practices, the actions and in general the way in which humans beings live their processes and interact with the world of life.

Keywords: relevance, social function of research, links, management, National Sciences System, Technology and Innovation.

SIGNIFICATION DE LA PERTINENCE ET L'IMPACT SOCIAL DE LA RECHERCHE JURIDIQUE DANS LE PROGRAMME DE DROIT DE L'UNIVERSITÉ D' ANTIOQUIA EN VERTU DE LA LOI 1286 DE 2009 AVANCÉES DE LA RECHERCHE

Résumé

Le but de cet article est de présenter les progrès de la recherche intitulée «La Pertinence Et L'impact Social de la recherche Juridique : le cas du programme de Droit de l'Université d'Antioquia 1992-2009, acte CODI loi n 589 du 9 Novembre 2010», enquête dont il est opportun d'examiner l'utilisation sociale des connaissances et de la recherche afin de déterminer les actions et les projets que la faculté de Droit doit mettre en œuvre pour relever les défis que pose loi 1286 de 2009. Au cours de leur expérience de recherche, les enseignants-chercheurs du programme ont construit la signification des catégories centrales de la problématique «pertinence» et «impact social», ce texte établit une relation entre les deux termes et les interprète considérant que «la signification» est le sens qui est donné aux choses ou actions, qui découle de la relation avec les autres ou de l'expérience, qui est renforcé ou modifié au fil du temps et détermine principalement les pratiques, les actions et en général, les façons dont les humains vivent leurs processus et interagissent avec le monde de la vie.

Mots-clés: pertinence, le rôle social de la recherche, liens, la gestion, Système Nationale des Sciences, de la Technologie et de l'innovation.

INTRODUCCIÓN

En el año 2009 el Comité de Investigaciones CODI de la Universidad de Antioquia realizó una convocatoria temática para la presentación de proyectos de investigación que se ocuparan de evaluar las oportunidades, la experiencia y los retos que demandaba para la Universidad el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación que regula la Ley 1286 de 2009.

La convocatoria establecía que los proyectos debían estar encaminados a la medición de actividades de ciencia y tecnología, a la evaluación de los resultados del impacto de la investigación en el desarrollo económico y social a nivel local o regional o en el sistema de investigación de la universidad, con impacto directo en la formación de posgrado, en los currículos, en la formación o consolidación de los grupos y en las políticas públicas.

Bajo este marco, se propuso la investigación “Pertinencia e Impacto Social de la Investigación Jurídica: el caso del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia 1992-2009” en la cual se plantea como problema que en el programa de Derecho aún no se ha hecho un análisis de la pertinencia y el impacto social producido con sus investigaciones; el propósito central es revisar las investigaciones CODI realizadas durante 17 años de actividad investigativa, sus objetos, los temas, los productos, los compromisos asumidos, las relaciones, los vínculos y los significados que se tejen para hacerla posible.

Siguiendo a Blumer (1982d) citado por Andréu Abela, García-Nieto & Pérez Corbacho (2007), al referirse al interaccionismo simbólico indica que

[...] el ser humano actúa respecto a las cosas y a las personas en función de los significados que tienen para él. El significado constituye un elemento central en sí mismo y determina la acción de los seres humanos. [...] El significado es un producto social, es decir, una creación que emana de las acciones interactivas de los individuos (p.28).

Por lo anterior, el propósito de este texto es exponer los significados que le atribuyen los investigadores del programa de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia a las categorías centrales del problema, esto es, “pertinencia” e “impacto” y evidenciar por qué son dos categorías problemáticas para elaborar las agendas de investigación, ya que definen la autonomía o la dependencia del investigador frente al Sistema

de Investigación Universitario y por supuesto ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. No obstante, para algunos son dos conceptos equivalentes, para otros mantienen una relación de correspondencia, y sin embargo, al analizar los significados que los docentes investigadores le atribuyen a la pertinencia y al impacto social, lo que hacen es ligar estos términos a los conceptos de responsabilidad social, apropiación social del conocimiento y conocimiento socialmente útil, que aunque no se contraponen, implican compromisos, procesos y acciones distintas.

La exposición está organizada en cuatro apartados según el grupo de preguntas esbozadas a continuación:

Primer grupo. ¿Qué se ha investigado en el período 1992-2009 y para quiénes ha sido útil el saber producido?, ¿Qué significado le atribuyen los docentes investigadores al término pertinencia?, ¿Qué parámetros identifican una investigación jurídica pertinente?, ¿Qué caracteriza el capital científico que ha construido el programa durante 17 años de investigación?

Segundo grupo. ¿Qué significado le han otorgado los docentes al término “impacto social”?, ¿Qué compromisos deben asumir los docentes investigadores, el Grupo “Derecho y Sociedad”, la administración de la facultad y de la universidad, para realizar investigación jurídica de impacto social y cómo debe ponerla en práctica?

Tercer grupo. ¿Qué importancia se le ha dado a los vínculos universidad-sociedad; universidad-Empresa-Estado; universidad-ONG y otros organismos internacionales?, ¿Qué fortalezas le brindarían estas alianzas a las investigaciones en términos de impacto social?

Cuarto grupo. Revisado el panorama anterior, es propio indagar lo siguiente: ¿Qué temáticas debe contener la agenda de investigación del programa “en clave de impacto social” según el nuevo Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que implementa la ley 1286 de 2009?, ¿Qué dificultades deben enfrentar los investigadores y los grupos de investigación del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia para estar a tono con el impacto social?

DESARROLLO

Los docentes investigadores del Programa de Derecho en consenso piensan que hacer investigación no es solamente buscar información y pro-

ducir documentos, estiman que debe ser un proceso de transformación de los estados de conciencia, que cambie al profesor-investigador, al estudiante, a las instituciones y por supuesto a las comunidades. Sin embargo, la implementación de la Ley 1286 de 2009, les hizo pensar en la necesidad de revisar la forma como abordan los problemas, en los métodos utilizados, en los resultados de las investigaciones y en los productos asociados; en concreto, en la pertinencia y en el impacto social.

Según Avalos G. (2005) es importante establecer si las investigaciones responden a las demandas sociales, para precisar la utilidad del conocimiento y el uso de los resultados en el entorno, a nivel de servicios, acciones, diseño de políticas públicas, incorporación del conocimiento en cursos, prácticas sociales, hábitos, grupos de trabajo, tema que tiene que ver con la evaluación de la Universidad como institución útil y pertinente.

En el mismo sentido, Bruner (2005) citado por Campos Céspedes & Chinchilla Jiménez (2006) indica que “a la universidad pública también le corresponde contribuir con la generación, difusión y uso del conocimiento, a fin de que el Estado pueda encauzar el mercado y la sociedad hacia el desarrollo humano” (p. 6).

Al abordar a los investigadores del programa de Derecho, se pueden identificar dos posturas frente al tema de la pertinencia y el impacto social de la investigación en el marco de la ley 1286 de 2009.

En el primer grupo, ubicamos a los docentes que estiman que La ley 1286 nos impone un cambio de cultura académica, y que en la medida en que tengamos claro que nuestra responsabilidad es generar impacto social, las investigaciones deben empezar a hacerse según las demandas del mundo social. En concreto, están convencidos de que la investigación debe cambiar, que es prioritario aprovechar que la sociedad los reconoce como “interlocutores” entre el Gobierno y la sociedad.

Estos docentes son conscientes de que la investigación es un compromiso que requiere alianzas con instancias de decisión, y en virtud de ello estiman que es necesario dejar el “autismo” y el “hermetismo” con el que se ha venido haciendo la investigación en el programa, ya que si los resultados de las investigaciones teóricas no llegan hasta instancias de decisión, estas son solo construcciones retóricas con impacto endogámico. En concreto defienden la necesidad de estar a tono con lo que demande el Sistema Universitario de Investigación y los lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para contribuir efectivamente con el desarrollo social.

En el segundo grupo ubicamos a los docentes que consideran que no deben confundirse los asuntos académicos con los asuntos políticos, estiman que es necesario defender la misión académica que la sociedad les ha encomendado, esto es, la de formar personas y profesionales; argumentan que la universidad es parte de la sociedad no un ente autónomo y que por ello, pensar la actividad investigativa en el marco de la ley 1286, conduce a la transformación de la universidad en una empresa, y ello implica que la investigación atienda las demandas del mundo del mercado y no las de la sociedad, ya que se dirige a la producción del conocimiento enfocado a lo que produzca dinero y patentes, es decir, lo que sea competitivo.

Estos docentes estiman que las alianzas con el sector público son necesarias, pero con el sector productivo hay que mirarlas con cuidado. En concreto defienden la necesidad de autonomía del docente-investigador frente al Sistema Universitario de Investigación y ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, puesto que no son los sistemas los que le indican qué debe investigar.

Con el fin de lograr una exposición más organizada, este escrito se orienta con una serie de preguntas, como se esboza a continuación:

Primer grupo de preguntas. ¿Qué se ha investigado en el programa de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia período 1992-2009 y para quiénes ha sido útil el saber producido?

Las primeras investigaciones se realizaron en 1993, los temas de interés y las preocupaciones han consolidado a lo largo del tiempo las líneas de investigación actuales; es importante señalar que las investigaciones que se relacionan a continuación son las que han sido inscritas ante el CODI, se descartaron aquellas que están por fuera del sistema, también los proyectos suspendidos y los que están aún en ejecución. Las investigaciones realizadas en su mayoría han sido tipo básicas y un número reducido ha sido investigación aplicada.

En la línea de Derecho Constitucional se han investigado las siguientes temáticas: “Los principios Generales del Derecho. Un análisis sobre el papel que desempeñan los principios generales del Derecho, tanto dentro de la dogmática como de los ordenamientos jurídicos” (1993); “la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los Derechos Humanos y sus desarrollos doctrinarios” (1993); “Los Derechos e intereses colectivos” (2000).

Se realizó una investigación socio-jurídica sobre “Principios constitucionales, derechos fundamentales y acción de tutela: definición elaborada por los Tribunales de Antioquia” (2001).

Hacia el 2002, surge el interés por “El Derecho como argumentación. Estudio acerca de la producción, clasificación y validez de los argumentos y su importancia para la formación jurídica universitaria” (2002).

Otro tema de gran importancia, fue “El Estado Social de Derecho como fundamento para conceder o negar la prestación de los derechos sociales en Colombia — análisis de la doctrina de la Corte Constitucional período 1992-2002” (2003).

En el 2004, se ejecutaron dos investigaciones sobre: “Aplicación de la Acción de Cumplimiento respecto de normas que establecen gastos” (2004) y “La lucha contra la corrupción en Colombia. Construcción de un marco teórico para la comprensión de su genealogía”. (2004).

En el año 2006 se realizaron las investigaciones: “Efectos inmediatos de la Reforma Política (Acto Legislativo 1 de 2003) en la conducta electoral y de partidos políticos durante las elecciones del 26 de octubre de 2003 en Antioquia” (2006), y “Políticas públicas de cultura: un rasgo de la relación entre miedos y esperanzas, el caso del Municipio de Bello 1998-2006” (2006).

En el 2007 se desarrolla “La Argumentación de los hechos en la valoración de la prueba y el concepto de probabilidad en la responsabilidad administrativa por la actividad médica” (2007), y en este mismo año también se realiza: “Eficacia de los derechos sociales: análisis de las sentencias de tutela y de las políticas públicas para su protección en la subregión del Magdalena Medio Antioqueño”.

En la línea Resolución de Conflictos, se realizó la investigación: “Resolución de Conflictos: a propósito de la Conciliación en el Centro de Conciliación Luis Fernando Vélez Vélez de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia” (2004).

Posteriormente se desarrolla la investigación “Un mapa posible para la paz desde la Escuela o hacia la construcción de una infraestructura de paz” (2005).

En el 2007 se realiza con apoyo en un grupo interdisciplinario la investigación “Caracterización y significado de las prácticas académicas en los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, Sede Medellín, 2007-2008” (2008).

En el 2009 se realiza la investigación “Pruebas psicosociales, en Derecho de infancia, adolescencia y familia”.

En la línea Vida, Derecho y Ética se impulsa la investigación titulada “Reflexiones jurídicas y éticas sobre el consentimiento informado en la detección de las enfermedades Neuro degenerativas en Colombia”. (2000). También se realizó la investigación titulada: “Abordaje jurídico de los estados intersexuales o ambigüedad genital en Colombia: el caso del hermafroditismo” (2001).

Posteriormente se desarrolla: “Régimen jurídico sobre la investigación y manipulación de embriones en Colombia, (2002) y “Régimen jurídico sobre la investigación y manipulación de embriones: ¿Un estatuto para Colombia?”, (2002), y más tarde la investigación titulada “El concepto jurídico del dolor”, (2005).

En esta misma línea se ejecuta la investigación “Caracterización normativa y bases para una política de explotación y gestión adecuadas del ecosistema de ciénagas y sus recursos hidrobiológicos —Caso piloto Ciénaga de Ayapel— Colombia”, (2006).

La última investigación formulada en esta línea fue “El régimen de propiedad intelectual en Colombia y la protección al componente intangible de la biodiversidad”, (2007).

En la línea Derecho Laboral y Seguridad Social se realizó una sistematización de “Veinticinco años de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Sala Casación Laboral período 1968-1992”, (1993) y la investigación “Efectos de la globalización en el Derecho de asociación sindical colombiano” (2004).

En la línea Derecho Penal y Criminología, la atención se dirigió a un estudio sobre “Perfil de las víctimas de homicidio intencional en Medellín en el período de 1986-1993”, (1993). Posteriormente los temas de investigación se concentraron en “Los delitos contra la vida (2a. parte) y la salud individual en el Derecho penal colombiano (eutanasia, aborto, abandono de personas, lesiones personales y violencia intrafamiliar)” y “Los delitos contra la vida en el Código Penal Colombiano (análisis dogmático y comparativo con los resultados de la investigación de Diez Ripollés y Gracia Martín: Comentarios al Código Penal, parte especial, tomo I, Valencia, Tirant lo blanch, 1997)”, (2000).

Posteriormente se desarrolla “El Código Penal de 1980: sus antecedentes y contextos mirados desde la Política-Criminal Colombiana”, (2003) y “Seguridad, orden y libertad en la decisión judicial: el caso del habeas corpus. Medellín, 1997-2002”, (2004).

Una de las más recientes es la titulada “Observatorio del nuevo sistema de persecución penal en distrito judicial de Medellín, durante los años 2006 al 2007”, (2006), estudio aún vigente, y en el 2008 se realiza la investigación “Derechos Fundamentales de las personas privadas de la libertad en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado”.

En la línea Investigación y Derecho se han realizado dos investigaciones: “La investigación, la producción y las prácticas del saber jurídico en las facultades de Derecho en Antioquia”, (2003), y “Estado del arte en metodología de la investigación Jurídica 1999-2003”, (2003).

Esbozado este conjunto de temáticas de la agenda investigativa del período 1992-2009 es posible afirmar que el programa de Derecho ha producido conocimiento contextualizado, importante, coyuntural y pertinente, porque se ha ocupado de problemas, instituciones y acontecimientos sociales, políticos y jurídicos de la compleja realidad colombiana.

El siguiente interrogante a resolver es ¿para quién o a quiénes ha sido de utilidad? La respuesta es enfática, en principio ha sido útil para el mismo programa, por el capital científico que ha construido durante su práctica investigativa a lo largo del tiempo; sin embargo, si los beneficios son endogámicos, lo que se evidencia es que:

En primer lugar, que los procesos de investigación han sido muy personales, es decir, han obedecido más al interés propio del investigador que al interés institucional o a las necesidades que reportan los sectores sociales — según los diagnósticos socio-económicos— que arrojan otras investigaciones.

En segundo lugar, que el programa ha mantenido una tendencia en investigación básica, que le imprime a la investigación que se ejecuta un valor más instrumental que social, aunque se han visibilizado problemas sociales.

En tercer lugar, que la investigación de los docentes del programa por mucho tiempo ha girado alrededor del trabajo dogmático porque creen que es relevante la generación de conocimiento básico, consistente en el estudio de teorías, compilaciones, en la elaboración de manuales o líneas jurisprudenciales, con énfasis en la problematización del conocimiento, lo que significa que los estudios se han fincado en el ámbito de la validez, y en concreto ha sido prioritario establecer qué han dicho las Cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado).

En concreto para los docentes investigadores del programa sigue siendo muy necesaria la generación de conocimiento básico, porque estiman que es importante mejorar los niveles de conceptualización; porque incide

directamente en la enseñanza; mejora el nivel de comprensión de los fundamentos epistemológicos de la disciplina; porque permite aprehender teorías que sirven para aprender a mirar el mundo desde distintas perspectivas.

En cuarto lugar, que el sistema de investigación universitario también ha propiciado resultados solo en el ámbito académico, y en esa medida la constante ha sido que los resultados de las investigaciones solo llegan hasta la socialización y la publicación de un artículo de revista. Los compromisos de obligatorio cumplimiento exigidos por el CODI en sus convocatorias son: i) Un producto de nuevo conocimiento: Artículo en revista científica; ii) un producto de divulgación y socialización sobre los resultados de la investigación: conferencia, seminario, curso, taller o artículo en revista de divulgación. Dentro de los compromisos opcionales, se encuentran: i) Otros productos de nuevo conocimiento como artículo en revista, libro o capítulo de libro resultado de investigación, un nuevo proyecto de investigación. Sin embargo, actualmente se vienen incorporando otros productos como las obras artísticas resultado de investigación, resultados protegibles o secretos industriales.

En síntesis, debemos considerar también que “La producción de conocimiento no es solamente un recurso orientado a la resolución de problemas sociales, sino que cumple un papel en los procesos de construcción de esos problemas” (Kreimer P. y Zabala, 2007, p. 112).

¿QUÉ ENTENDEMOS POR PERTINENCIA?, ¿QUÉ PARÁMETROS IDENTIFICAN UNA INVESTIGACIÓN JURÍDICA PERTINENTE?, ¿QUÉ CARACTERIZA EL CAPITAL CIENTÍFICO QUE HEMOS CONSTRUIDO DURANTE DIECISIETE AÑOS DE INVESTIGACIÓN?

La pertinencia es poner a tono lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que estas hacen. “Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad” (UNESCO. Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, 1998).

Dentro de los significados que los docentes investigadores le atribuyen a la pertinencia se encuentran los siguientes:

Identifican la pertinencia con la relevancia académica, social, cultural y política que pueda tener una investigación, es decir que sea percibida

y valorada como una necesidad sentida en el campo del conocimiento, pero que se traduzca también en conocimiento socialmente útil y en transformación de prácticas sociales. Enfatizan en que investigación jurídica pertinente es aquella que brinda la posibilidad a la universidad de vincularse con algunas propuestas de solución de las problemáticas sociales.

En este mismo sentido, otro grupo de docentes considera que la pertinencia es pensar en lo social y en esa medida la investigación jurídica pertinente es aquella que se adecúa a las necesidades que muestra el entorno, pero exige una academia integrada, que sea capaz de dialogar con otras disciplinas.

ACERCA DEL CAPITAL CIENTÍFICO CONSTRUIDO DURANTE LA TRAYECTORIA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA

La práctica investigativa del programa ha permitido la creación de un capital científico, cuyo aporte más notable son los saberes producidos por cada línea de investigación. Se han dado unas transformaciones internas, visibles en el mejoramiento de los contenidos curriculares de los programas de las asignaturas, en las bibliografías de los cursos, en las didácticas, es decir, se han aprovechado los proyectos temática y teóricamente. También se han creado nuevos grupos de investigación y se ha mantenido la edición de la *Revista Estudios de Derecho*.

La investigación también ha propiciado reflexiones internas sobre las prácticas académicas e investigativas, lo que le ha permitido evaluar su desempeño y su productividad, y sin lugar a dudas, otro logro ha sido la formación en investigación por parte de los docentes y de los estudiantes de pregrado y posgrado.

Segundo grupo de preguntas. ¿Qué significado debemos atribuirle al impacto social de la investigación?, ¿Qué compromisos debemos asumir los docentes, los investigadores, el Grupo “Derecho y Sociedad”, la administración de la facultad y de la universidad, para realizar investigación de impacto social, y cómo debemos ponerla en práctica?

Fernández Polcuch (2001) citado por Rodríguez Batista (2005) define el impacto social de la ciencia y la tecnología como “el resultado de la aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la resolución de cuestiones sociales, enmarcadas en la búsqueda de satisfacción de necesidades básicas, desarrollo social, desarrollo humano o mejor calidad de vida, según el caso” (p.149).

Sobre el concepto de impacto, tampoco se tiene un concepto unívoco, un grupo de docentes-investigadores lo identifican como uno de los retos que tienen los investigadores en el sentido de que el conocimiento no se quede en las aulas, que se revierta en el bienestar de las comunidades, por eso dicen que se trata de que la investigación tenga un mayor efecto hacia afuera. El impacto se identifica con las consecuencias, con la utilidad del conocimiento, es decir, tiene que ver con los fines últimos que alcanza el proyecto.

Para el otro grupo de docentes-investigadores el impacto se puede ver en dos sentidos, en términos académicos es el conocimiento que se produce, la transformación de esas prácticas académicas, educativas, investigativas, y en términos sociales se traduce en transformaciones institucionales, lo que conduce a que se convierta en conocimiento también práctico y no solo teórico o abstracto sino que tenga un resultado visible y medible, por ejemplo, en cambios de conciencia de las personas. Estos docentes identifican el impacto con la incidencia práctica que tiene la investigación en la vida de las comunidades, en los cambios efectuados en sus prácticas cotidianas y en la solución que logran dar a sus problemas.

Para traducirlo de otra manera, los significados atribuidos al impacto social se relacionan con:

La apropiación social del conocimiento: la apropiación social es la participación articulada entre los diversos actores, es decir, entre los que investigan, los que programan y los que tienen competencias para la toma de decisiones, requiere trabajo en red e interacción con grupos de especialistas y expertos y se rige por el principio de construcción social del conocimiento. Para Colciencias la apropiación tiene cuatro líneas de acción: i) la transferencia e intercambio de conocimientos, ii) la promoción de la participación ciudadana, iii) la gestión del conocimiento para la apropiación y iv) la comunicación del conocimiento a través de proyectos y mecanismos que incentiven el diálogo con las comunidades (Colciencias, Sistema General de Regalías, 2012).

Para algunos docentes-investigadores, más que referirse al impacto social hay que hablar de la apropiación social del conocimiento, ello exige que el investigador interactúe con los sujetos que investiga, ya que debe darse una relación en dos vías, estiman que no se trata de seguir sacándole información a las personas o a las comunidades, se trata de generar “aprendizaje social”. Esa asociación debe tener connotaciones socioeconómicas, en la medida en que se resuelvan los problemas; explicitan que la investigación jurídica también debe llegar a dotar de mayores recursos a las comunidades vinculadas a la investigación.

El otro significado es la responsabilidad social: en palabras de Valleys, De la Cruz y Sasía (2008) significa “situarse” en la sociedad y encargarse de sus problemas en ella y de los problemas de ella [...] la responsabilidad social es una política de gestión que obliga a la organización a luchar contra el riesgo de autismo de la organización, creando una dinámica de auto-reflexión y auto-aprendizaje para la mejora continua de su integración social en su entorno (Valleays, De la Cruz & Sasía, 2008).

En este mismo sentido Tobón Marulanda (2008) enfatiza en que “la responsabilidad social universitaria debe ser global, integral e integrada a un contexto: incluye las personas y al ecosistema. Esto es formar a las personas hacia una conciencia superior, la cual está ligada a preocupaciones éticas de hacer el bien para que la comunidad universitaria esté bien” (p. 35).

Los docentes investigadores consideran que sin duda alguna, el impacto los obliga a pensar en fortalecer la responsabilidad social universitaria para que la investigación sea cada vez más pertinente, articulada e innovadora en sus actividades y esté vinculada con los principales problemas sociales locales, regionales y nacionales, porque implica actuar en beneficio de las comunidades y de la sociedad en conjunto. La responsabilidad social exige formar profesionales con sentido y compromiso social.

Otro de los significados atribuidos al impacto social es el aporte al mejoramiento del desarrollo del país, para servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos que produce el conocimiento, esto exige actuar colectivamente para vincularse a la solución de los problemas sociales con la pretensión de lograr equidad social, en esa medida todas las investigaciones deberían formularse con fundamento en los planes de desarrollo (regional, departamental y nacional).

Otro significado es traducible a conocimiento socialmente útil: el impacto social conduce a producir conocimiento socialmente útil. Es pensar qué se va a hacer con el conocimiento que se produce, qué comunidad lo necesita y cómo le llegará, el punto clave está indicando que las investigaciones deben hacerse con metodologías de investigación participativa para el cambio social, tales como la investigación acción-participación, el estudio de caso, las clínicas jurídicas, la participación comunitaria, la intervención sociológica, entre otras, que posibilitan la relación academia-sociedad.

Entre los hallazgos más importantes a destacar, se puede señalar que los investigadores del Programa de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, al desarrollar sus investigaciones no han hecho explícito su compromiso con el impacto social, eso explica por qué no se

han construido “los indicadores para medir el impacto generado con sus investigaciones”. Ahora bien, esto es propio de un proceso que se está consolidando, y por eso el análisis comienza con la comprensión de los términos pertinencia e impacto social.

En el marco de la ley 1286 de 2009, los docentes investigadores deben ser más conscientes de las relaciones que deben mantener como productores de conocimiento con las instituciones usuarias del conocimiento, que son las que tienen la misión de reproducirlo y utilizarlo en la enseñanza o para la oferta de servicios sociales; también deben reconocer a los intermediarios del conocimiento e intermediarios del beneficio, que son los que transfieren el conocimiento de manera práctica a las comunidades, y su tarea con relación a las comunidades será entender y comprometerse con que sean los beneficiarios directos del conocimiento. De igual manera, tienen como reto que las instituciones estatales se encarguen de los diseños, implementación y ejecución de las políticas públicas.

También es prioritario en el marco de la ley 1286 fortalecer la relación entre pertinencia e impacto, ya que es una relación de causa efecto; el impacto depende de la pertinencia de la investigación en la medida en que se hagan investigaciones —para las comunidades— sobre asuntos que traten problemáticas sociales, políticas y culturales, solo de esa manera se pondrá al servicio de ellas ese conocimiento nuevo que con certeza incidirá en la transformación de esas comunidades.

Los docentes investigadores son enfáticos al afirmar que su compromiso es hacer investigación jurídica pertinente, y que lo pertinente es aquello que realmente tiene que ver con las realidades, y que el impacto tiene que ver con afectar esas realidades. En esa medida la investigación dejará de limitarse a la producción formal de artículos y se dedicará al compromiso con la transformación social. También estiman que otro de sus compromisos es tener presente que se trata de investigar para las comunidades generando empoderamiento, porque la sociedad demanda mucho de los profesores como intelectuales y como investigadores.

Tercer grupo. ¿Qué importancia le hemos dado a los vínculos universidad-sociedad; universidad-empresa-Estado; universidad-ONG y otros organismos internacionales?

Todos los docentes investigadores coinciden en afirmar que se le ha otorgado poca importancia a los vínculos, a las alianzas, al trabajo en equipo; sin embargo, han existido algunas interacciones con el sector público y muy pocas con el sector privado empresarial, porque los docentes investi-

gadores aún tienen prevenciones con el sector privado, porque algunos de ellos piensan que la universidad empezaría a producir conocimiento según las demandas del sector privado. Otras razones que explican esta actitud hacia el trabajo en red son:

La primera, por la dinámica interna, es decir, por el propio *habitus* que han construido los investigadores del programa, no quieren cambiar el estilo de hacer investigación; la segunda, porque se resisten a buscar y a acceder a los recursos externos; la tercera, porque no han pensado en la necesidad de investigar para lograr desarrollo social y para ello tendrán que estudiar los Planes de Desarrollo de Medellín, de Antioquia y de la Nación; la cuarta, porque siguen pensando que pueden seguir produciendo conocimiento para ellos mismos.

Es fundamental que los docentes comprendan que hoy la investigación es “una estrategia de intervención legítima sobre los problemas sociales, que exige un conjunto de acciones y de relaciones entre actores políticos y sociales, tales como los poderes públicos, las comunidades académicas, los organismos internacionales, los medios de comunicación” (Kreimer P. y Zabala, 2007, p. 112), que implica el contacto con la comunidad para saber definir los problemas sociales. Una de las fortalezas que le brindarían las alianzas con el sector privado y público a la investigación del programa, se reflejaría en que las investigaciones trascenderían el plano teórico, es decir, llegarían a tener ejecuciones prácticas al poner en funcionamiento los proyectos y sus resultados.

Indudablemente los docentes coinciden en afirmar que el programa de Derecho está muy débil en las relaciones universidad-empresa-Estado, y eso se traduce en una investigación con resultados de poco impacto.

Cuarto Grupo. Revisado el panorama anterior, es propio preguntarnos: ¿Qué temáticas debe contener nuestra agenda de investigación “en clave de impacto social” según el nuevo Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que implementa la ley 1286 de 2009?

Para los investigadores entrevistados la agenda de investigación debe abarcar los problemas sociales de más relevancia actual: minería, medio ambiente, recursos naturales, seguridad social, seguridad alimentaria, productividad y desarrollo humano, sistema de competitividad, mecanismos de protección y conservación del conocimiento tradicional (de indígenas, comunidades afro y raizales) como patrimonio cultural de la nación; un sistema de justicia local; restitución de tierras y reforma a la justicia.

Si se trata de asumir que la “universidad es una institución protagónica de los procesos sociales, económicos y políticos, con capacidad de crítica y de cuestionamiento del status quo y con capacidad de diálogo e interlocución en el entorno y consigo misma” (Sutz, 1957, p.260), entonces ¿qué dificultades deben enfrentar los investigadores y los grupos de investigación del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia para investigar con impacto social?

- La débil relación que mantiene con las universidades de la región y del país, ya que cada institución de educación superior tiene fortalezas que deben unirse para reflejar impacto social.
- El escaso trabajo interdisciplinario y o transdisciplinario, de manera que se articulen saberes y se fortalezca el campo disciplinario del Derecho.
- Pensar la investigación en términos instrumentales, es decir, para mantenerse en el sistema y en función de las reglas institucionales; también implica dejar las cómodas rutinas de investigación.
- La falta de estrategias que le permitan revertir la investigación básica en investigación aplicada que genere acciones transformadoras.
- La carencia de un sistema de gestión del conocimiento que promueva más la socialización de los productos de investigación, así como la creación de nuevos productos y la articulación investigación-extensión-investigación.

Finalmente, señalamos que según Campos Céspedes (p. 7) “la construcción de una cultura de investigación demanda el abordaje de aspectos de carácter académico y administrativo que son desafíos significativos para quienes, desde el interior de las unidades académicas asumen consciente y sistemáticamente el desarrollo de la investigación como parte de sus funciones y responsabilidades individuales y colectivas”. En esa medida la pertinencia e impacto social significan una mayor vinculación universidad-sociedad, y crear contextos y espacios de diálogo con las comunidades investigadas para estudiar el mundo real, no el que nos representamos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara, A. (2010). Globalización y Educación Media Superior en México. En busca de la pertinencia curricular.. *Perfiles Educativos*, 32 (127).
- Avalos G., I. La investigación universitaria en tiempos de la sociedad del conocimiento. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*.

- [online]. ene. 2005, vol.11, no.1 [citado 15 Diciembre 2011], p.089-105. Disponible en la World Wide Web: <http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112005000100007&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1315-641.
- Campos Céspedes, J. y Chinchilla Jiménez, A. Reflexiones acerca de los desafíos en la formación de competencias para la investigación en Educación Superior. *Actualidades Investigativas en Educación* , 9 (2), 1-20.
- COLCIENCIAS, Sistema General de Regalías. En: www.colciencias.gov.co/programa_estrategias/apropiacion_social_del_conocimiento. (consultado: 12-09-2012).
- Fernández Polcuc, E. (2001) La medición del impacto social de la ciencia y la tecnología. 2000. Disponible en: <http://www.redhucyt.oas.org/ricyt/interior/biblioteca/polcuch.pdf> [Consultado: 9 de noviembre del 2006].
- Malagón Plata, L. A. *La Pertinencia Social en la universidad como categoría equívoca*.
- Malagón Plata, L. A. (2009). *La pertinencia curricular: un estudio en tres programas universitarios*. En *Revista Educación y educadores* 12, (1), Universidad de la Sabana, Facultad de Educación.
- Malagón Plata, L. A. (2005). *Universidad y sociedad: pertinencia y educación superior*. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá. p. 211. Colección Alma Máter.
- Sabogal Tamayo, J. (2007). Pertinencia de la impertinencia. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, (10).
- Sánchez González, C.L.; Herrera Márquez, A.; Laura, G.; Moreno Méndez, L. G.; Zárate Moreno, W. (2007). «La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en el contexto del cambio de la educación superior» *Virtual Educa Brasil*, 1-16.
- UNESCO. Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. [On Line] 9 de Octubre de 1998. Disponible en: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm (último acceso: 1 de Abril de 2009).
- Vallaey, F., De la Cruz, C., & Sasia, P.M. (2008). Manual de Primeros Pasos en Responsabilidad Social Universitaria: Contruyendo ciudadanía en universidades responsables. Lima, Perú: BID/RED. Disponible en: http://www.cyta.com.ar/biblioteca/bdblibros/rse334_as_manual_rsu_bid.pdf.